



SISTEMA DE ADJUDICACIONES POR DESTINOS

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones producidas, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, por lo que se publicarán tres listas, según lo establecido en el calendario de la presente convocatoria:

I adjudicación: 17 de febrero de 2023

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 22 de febrero de 2023

II adjudicación: 23 de febrero de 2023

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 1 de marzo de 2023

III adjudicación: 2 de marzo de 2023

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 7 de marzo de 2023

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en la Oficina Virtual de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

En cada una de las tres adjudicaciones, cada solicitante **solo podrá tener asignada una plaza por modalidad de destinos**, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuren en su lista con una preferencia mayor y no aparecerá en las listas de adjudicación de las plazas solicitadas en un orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, aquellas personas que resulten seleccionadas estarán obligadas a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

- **Personas seleccionadas en el destino de mayor preferencia:** deberán necesariamente aceptar o renunciar a la plaza durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes. Quienes ya tengan aceptada una plaza, no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.
- **Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, aunque este no sea el de mayor preferencia:** formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias



ni en la extraordinaria de vacantes y no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.

- **Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado:** deberán realizar obligatoriamente la reserva de la plaza asignada.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo; la reserva de plaza implica entrar en el nuevo reparto para tener la posibilidad de obtener un destino de mayor preferencia, por lo que en la siguiente adjudicación se debe volver a aceptar, reservar o renunciar a la plaza adjudicada. En la última adjudicación, solamente se podrá aceptar o renunciar. **Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.**

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a todos los demás destinos solicitados en esta convocatoria, por lo que, si se han solicitado tanto destinos «Erasmus» como destinos «Intercambio», la aceptación en una de las modalidades implica la renuncia a los destinos de la otra.
- **Una reserva implica:** la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia. En el caso de que en la posterior adjudicación no mejore el destino, podrá aceptar el destino reservado. La reserva **no se renueva automáticamente**, en la segunda adjudicación el interesado deberá renovarla y tendrá que aceptar o renunciar en la última adjudicación.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados en la modalidad en la que se realice la renuncia. En caso de haber realizado solicitud tanto en destinos «Erasmus» como en destinos «Intercambio», la renuncia en una de las modalidades no implica la renuncia a los destinos de la otra.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en el proceso selectivo de esta convocatoria, se podrá participar en una potencial convocatoria extraordinaria de plazas vacantes.

Si durante las fases de adjudicación una persona es reasignada a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada a la persona que le corresponda según la nota de participación.

Una vez aceptada la plaza, solo se podrá realizar la estancia o renunciar a ella, sin que sea posible una reubicación a otro destino, salvo en los casos de fuerza mayor: cancelación de la plaza por parte de la universidad de destino o circunstancias académicas externas.